

## ACUERDO DE PAGO POR CESION DE DERECHO

Entre la empresa de transporte ASIA TRANSPORTADORA S.A.S., con Nit: 811.007.864-0 y el Señor(a) **ANA JUDITH SANCHEZ LOPEZ cc 32537343** en calidad de PROPIETARIO del automotor con placas WCO 071, tipo MICROBUS modelo 2013, y conforme con la CLÁUSULA VIGÉSIMA del contrato, por el cual se establece como tarifa por el derecho de cesión en valor de \$500.000 (QUINIENTOS MIL de pesos), como reconocimiento económico para el derecho de traspaso, se llega al siguiente acuerdo:

En caso tal de que Él PROPIETARIO, no cuenta con la posibilidad de cancelar el 100% del valor del derecho con la suscripción del Contrato de Vinculación.

Por el derecho de cesión el PROPIETARIO, pagará de la siguiente forma:

En (1) cuota por un valor mensual de \$500.000, el cual deberá ser cancelado de contado.

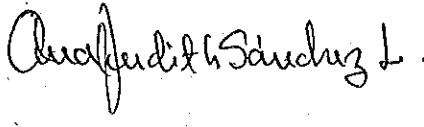
En caso que el automotor esté operando en uno de los contratos que asigne la empresa y se generen obligaciones a favor del PROPIETARIO, autoriza que se haga el descuento de forma directa por parte de la empresa.

El derecho de admisión no genera derechos adquiridos frente a la Capacidad Transportadora de la empresa, por tanto, la venta del automotor genera la obligación de cancelar el 100% de forma anticipada, el cual se cobrará o descontará en su totalidad según el caso.

De igual forma, se aclara que el derecho de admisión difiere de la cesión de derecho, esta obligación la debe asumir el Nuevo propietario, teniendo en cuenta que la empresa tiene reserva frente a la aceptación del nuevo propietario.

El presente acuerdo presta merito ejecutivo por tratarse de obligaciones, claras, expresas y exigibles.

El presente acuerdo se suscribe en la Ciudad de Medellín, a los 22 días del mes Abril del año 2022

	
<b>ANDRES LOAIZA</b>	<b>ANA JUDITH SANCHEZ LOPEZ</b>
<b>71.741.505</b>	<b>3253734</b>
<b>R/L EMPRESA TRANSPORTE</b>	<b>PROPIETARIO (LOCATARIO)</b>